

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3483

### AYUNTAMIENTO DE MAELLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **Presupuesto 2021**

##### *Estado de gastos*

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	2.089.700,00
A.1. Operaciones corrientes	1.543.200,00
Capítulo 1: Gastos de personal	741.500,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	717.400,00
Capítulo 3: Gastos financieros	16.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	68.300,00
A.2. Operaciones de capital	546.500,00
Capítulo 6: Inversiones reales	546.500,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	130.300,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	130.300,00
Total	2.220.000,00

##### *Estado de ingresos*

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	2.219.500,00
A.1. Operaciones corrientes	1.908.127,71
Capítulo 1: Impuestos directos	619.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	25.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	520.196,75
Capítulo 4: Transferencias corrientes	733.730,96
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	10.200,00
A.2. Operaciones de capital	311.372,29
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	80.100,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	231.272,29
B) Operaciones financieras	500,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	500,00
Total	2.220.000,00

**Plantilla de personal****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:****1. Escala de habilitación nacional:**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B.

**2. Escala de Administración general:**

—Dos plazas de administrativo, grupo C.

—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.

—Una plaza de conserje, grupo E.

**B) PERSONAL LABORAL:**

—Una plaza de oficial segunda de obras.

—Dos plazas de peón especialista.

—Dos plazas de peón de obras.

—Una plaza de profesor educación adultos.

—Una plaza de profesora de escuela de educación infantil.

—Dos plazas de técnico de escuela de educación infantil.

—Tres plazas de limpiadora.

—Una plaza de conserje de gimnasio.

—Dos plazas de auxiliar de ludoteca.

—Tres plazas de auxiliar de hogar.

—Una plaza de guarda de coto de caza.

—Una plaza de bibliotecario.

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

—Dos plazas de peón de obras.

—Una plaza de técnico de escuela de educación infantil.

—Una plaza de auxiliar de hogar.

—Dos plazas de socorrista.

—Dos plazas de taquillero de piscinas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maella, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.